MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **e-mail**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

¡Namopu'ã oñondivepa!

RESOLUCION IM Nº: 360/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA LD CONSTRUCTORA CON RUC N° 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. N° 3.994.308 PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN LA CALLE PRIMERO DE ABRIL DEL B° NIÑO JESUS, CALLE DE LA FRACCION VIRGEN DE LOS ANGELES DEL B° LAS MERCEDES, CALLE DE LA FRACCION MARIA AUXILIADORA DE COMPAÑÍA 7 DE LA CIUDAD DE J AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 416.140 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

J. Augusto Saldívar, 03 de agosto de 2022.

VISTO: El Informe de Evaluación de la fecha 03 de agosto de 2022, del Comité Evaluador de Ofertas, autorizado por Resolución Nº 383A/2022 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación por la vía de la Excepción, Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y*----------

Que, el CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 expresa:
Art. 6°.- Conformación y funcionamiento: Cada Convocante deberá establecer una dependencia que desempeñe las funciones de Unidad Operativa de Contratación (UOC). Las Convocantes podrán contar con varias Unidades Operativas de Contratación (UOC) por especialidad, razones geográficas u otras necesidades de organización. La creación, supresión o modificación de cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica de las personas responsables, conforme a la reglamentación que se emita al respecto. La estructura y dependencias de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), serán definidas por cada Convocante, atendiendo a los principios generales de contratación pública y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá requerir que las personas que se desempeñen en las Unidades Operativas de Contratación (UOC), cuenten con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.----------
Art. 7°.- Funciones: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional. b)*

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Secretaría General ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas.----------
Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma ***LD CONSTRUCTORA CON RUC N° 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. N° 3.994.308*** **por un monto Gs. 165.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido para el** ***EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN LA CALLE PRIMERO DE ABRIL DEL B° NIÑO JESUS, CALLE DE LA FRACCION VIRGEN DE LOS ANGELES DEL B° LAS MERCEDES, CALLE DE LA FRACCION MARIA AUXILIADORA DE COMPAÑÍA 7 DE LA CIUDAD DE J AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 416.140***; y----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR. ----------

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la adjudicación a la firma ***LD CONSTRUCTORA CON RUC N° 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. N° 3.994.308*** **por un monto Gs. 165.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido para el** ***EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN LA CALLE PRIMERO DE ABRIL DEL B° NIÑO JESUS, CALLE DE LA FRACCION VIRGEN DE LOS ANGELES DEL B° LAS MERCEDES, CALLE DE LA FRACCION MARIA AUXILIADORA DE COMPAÑÍA 7 DE LA CIUDAD DE J AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 416.140***, por un monto de **Gs. 165.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones)** IVA incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Secretaría General

ING. EVANS BENITEZ
SECRATARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Intendencia

C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENCIA MUNICIPAL